



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Aguazul Casanare - Código. 850104089001  
Calle 9 No.17-49 piso 3  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO DE REMATE

El JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL - CASANARE, se permite informar que dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA con radicado No. 850104089001-2004-00243-00 promovido por AGROMUNDO LTDA ACUMULADO A BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor EULICER ROLDAN PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.752.497, mediante providencias de fechas treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) y cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), fijó como la hora de las 09:00 A.M. del día trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo diligencia de remate de que trata el artículo 452 del C.G.P. del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 470-57838, ubicado en la vereda valle verde de la jurisdicción del municipio de Aguazul, de propiedad de la demandada EULICER ROLDAN PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.752.497, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente asunto.

El inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 470-57838 tiene un valor total según el avalúo catastral la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$16.968.000, 00) y de conformidad al numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, tiene un valor total según el avalúo comercial de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$116.162.833, 00). Y la postura admisible para la licitación se fija en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$81.313.983,00), correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien a rematar, de conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en la cuenta N°850102042001 del Banco Agrario de Colombia de Aguazul, a órdenes de este Juzgado de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. Advirtiéndose así mismo que los postores que deberán presentar sus ofertas al correo electrónico [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (05) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia de remate y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Lo anterior, de conformidad con el art. 451 y 452 del CGP. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la señora Jueza.

Congruentes con lo esgrimido, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022 la diligencia de remate se llevará a cabo en este juzgado de FORMA VIRTUAL, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, y este interesado a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación o remitir el enlace correspondiente, para asistir a dicha audiencia.

**SEÑOR OFERENTE, POR MEDIO DE ESTE ENLACE PUEDE UNIRSE**

**A LA DILIGENCIA DE REMATE:** [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OGY4YzkyNGQtODA2MS00NTRmLWI3NzEtNDc3ZGFmOTE1YmQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225939cb51-bb7b-4db8-af50-5632c57e5ed3%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGY4YzkyNGQtODA2MS00NTRmLWI3NzEtNDc3ZGFmOTE1YmQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225939cb51-bb7b-4db8-af50-5632c57e5ed3%22%7d)

La licitación empezará a la hora previamente indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con lo establecido en el Art. 452 inc. 2 del C.G.P.

Que el bien inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia de la **SECUESTRE YESICA MARTINEZ PIMIENTA**, profesional designado por la Inspección de Policía de Aguazul - Casanare, quien puede ser ubicada en calle 25 No. 28-40 de Yopal - Casanare, abonado telefónico 310 8734532 y correo electrónico: [marpinsas2016@hotmail.com](mailto:marpinsas2016@hotmail.com) quien mostrará el bien objeto de remate.

Si presenta inconveniente por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para constancia se expide el presente aviso el trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ CORDOBA**  
SECRETARIO  
